



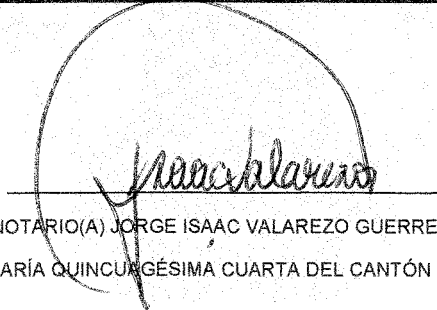
Factura: 002-003-000010338



20171701054P00053

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701054P00053						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2017, (15:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUEDA QUINTANA JORGE ALEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706459946	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RUEDA QUINTANA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705274932	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 143-2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 25 DE MAYO DE 2015, SE ENTREGAN TRES COPIAS DE LA PRESENTE ESCRITURA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
2000.00							


NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 2011-003-000010338
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Factura No.: 002-003-000010338
NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA MIA COSMETICS MIA-K S.A.

OTORGADA POR: RUEDA QUINTANA JORGE ALEX Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0

Di ³/₇ Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA MIA COSMETICS MIA-K S.A., el/la señor(a) RUEDA QUINTANA JORGE ALEX, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Calle Nueva Aventura Aguilera N cinco ocho guion dos nueve y Leonardo Murialdo, edificio Saint Petersburg dos B, Teléfono cero nueve nueve nueve siete dos uno uno cero ocho; correo electrónico jarq60@gmail.com; por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUEDA QUINTANA MIGUEL ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Calle Santo Domingo de Carretas S/N y Diego de Vásquez, Teléfono cero nueve nueve nueve ocho cuatro dos siete ocho uno; correo electrónico marq1958@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RUEDA QUINTANA JORGE ALEX	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
RUEDA QUINTANA MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA MIA COSMETICS MIA-K S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ ~~COMPRENDER~~ LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN,

CAPACITACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOSCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

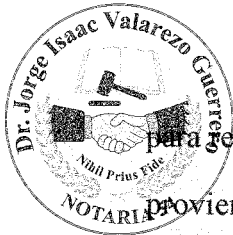
circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RUEDA QUINTANA JORGE ALEX	100	1000.0	1000.0	0.0
RUEDA QUINTANA MIGUEL ANGEL	100	1000.0	1000.0	0.0
TOTALES	200	2000.0	2000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RUEDA QUINTANA MIGUEL ANGEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RUEDA QUINTANA JORGE ALEX, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes,

 DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

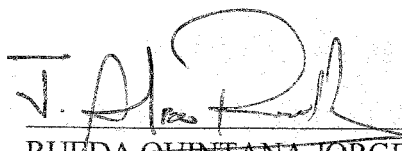
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

[Firma]

Firma Socios:

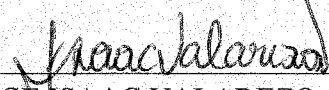
Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quinta Distrito Notarial

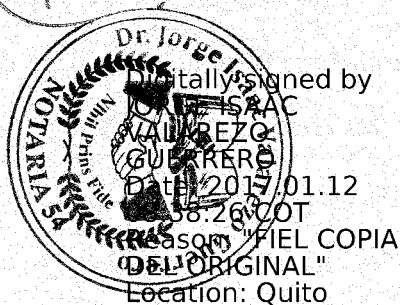

RUEDA QUINTANA JORGE ALEX
CEDULA: 1706459946


RUEDA QUINTANA MIGUEL ANGEL
CEDULA: 1705274932

Firma Notario(a) Público(a):

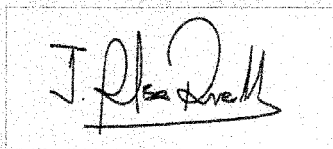

DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Identificación: 1103007561

JORGE ISAAC
VALAREZO
GUERRERO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706459946

Nombres del ciudadano: RUEDA QUINTANA JORGE ALEX

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Nombres del padre: RUEDA MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: QUINTANA MERCEDES EMILIA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2017

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-003-28265



174-003-28265

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.11 16:30:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA QUINTANA
JORGE ALEX
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 170645994-6




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION - OCUPACION
MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
RUEDA MIGUEL ANGEL

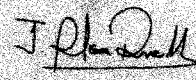
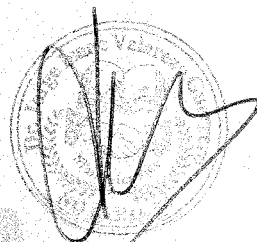
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTANA MERCEDES EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
QUITO
2015-02-28

FECHA DE EXPIRACION
2025-02-28

E234318222



Nueva Ventura Aguilera N58-29 y L. Morialdo
Ed. Saint Petersburg - 2B

0939 72 1108

jarg60@gmail.com

J. Rueda Quintana

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
JIVG



Notaria Quincuagesima Cuarta

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
Certifico.

Quito: 11 ENE. 2017

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
JIVG



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705274932

Nombres del ciudadano: RUEDA QUINTANA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUÍMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGADO PRO LILIAN MARLENE

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 1985

Nombres del padre: RUEDA MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: QUINTANA MERCEDES

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2017

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-003-28333



170-003-28333

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

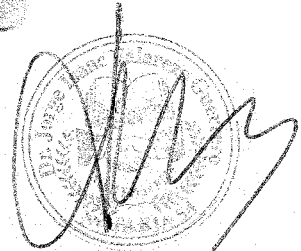
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.11 16:32:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEYENDAS

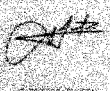
CEDELA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
RUEDA GUNTANA
MIGUEL ANGEL
Lugar de nacimiento
PIORINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LILIAN MARLENE
SALGADO PRO

170527493-2



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION QUIMICO
APellidos y Nombres del padre RUEDA MIGUEL ANGEL
APellidos y Nombres de la madre GUNTANA MERCEDES
Lugar y fecha de expedición QUITO 2013-07-26
Fecha de expiración 2023-07-26

V133312822



DIRECCION DOMICILIO: Sto Domingo de Carretas 5ra y Diego Vasquez
CELULAR: 0999 842781
e-mail: marg1958@gmail.com
MARDIANH

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
JIVG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
018 - 0203
NÚMERO DE CERTIFICADO
RUEDA QUINTANA MIGUEL ANGEL

1705274932
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
CARCELEN
PARROQUIA
ZONA

1
1

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Notaria Quincuagesima Cuarta

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
Certifico.

Quito: 11 ENE. 2017

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO

JIVG